



## INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO 2017

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

### INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.<sup>1</sup>

El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

1

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: <http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=S1B6UHsVT62uXWqQvI6Uuw>

FIRMANTE - FECHA FIRMA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA

75383171G Fernandez Gomez Ana Esmeralda (P4106500D Ayuntamiento De Moron De La Frontera) - 12/05/2017 14:28:08



S1B6UHsVT62uXWqQvI6Uuw



**CUARTO.** El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

**QUINTO.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

**SEXTO.** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto QUINTO, presenta los siguientes resultados:

	INGRESOS	ayuntamiento	organismos autonomos	consolidada
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS	PREVISIÓN INGRESOS	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	8.053.754,13		8.053.754,13
2	Impuestos Indirectos	180.539,15		180.539,15
3	Tasas y Otros Ingresos	7.670.605,98	184.017,64	7.854.623,62
4	Transferencias Corrientes	8.338.922,46	950.664,12	9.289.586,58
5	Ingresos Patrimoniales	109.927,54	3.321,82	113.249,36
6	Enajenación de Inversiones Reales	147.874,10	0	147.874,10
7	Transferencias de capital	0,00	0	0,00
<b>total</b>		<b>24.501.623,36</b>	<b>1.138.003,58</b>	<b>25.639.626,94</b>

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: <a href="http://www.ayto-morondelafrontera.org/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=S1B6UHsVT62uXWqQvI6Uuw">http://www.ayto-morondelafrontera.org/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=S1B6UHsVT62uXWqQvI6Uuw</a>	
<b>FIRMANTE - FECHA FIRMA</b>	<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>
75383171G Fernandez Gomez Ana Esmeralda (P4106500D Ayuntamiento De Moron De La Frontera) - 12/05/2017 14:28:08	 S1B6UHsVT62uXWqQvI6Uuw



CAPÍTULO	GASTOS DENOMINACIÓN CAPÍTULO	ayuntamiento	organismos autonomos	consolidada
		PREVISIÓN GASTOS	PREVISIÓN GASTOS	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	11.612.722,53	822.406,25	12.435.128,78
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.870.103,14	210.284,42	10.080.387,56
3	Gastos financieros	1.110.562,27	10.900,00	1.121.462,27
4	Transferencias corrientes	1.177.392,77	73.600,00	1.250.992,77
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	237.633,12	11.062,91	248.696,03
6	Inversiones reales	0,00	0	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0	0,00
<b>total</b>		<b>24.008.413,83</b>	<b>1.128.253,58</b>	<b>25.136.667,41</b>

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		493.209,53	9.750,00	502.959,53
-------------------------------	--	------------	----------	------------

AJUSTES SEC		107.204,00	-109,2	107.094,80
-------------	--	------------	--------	------------

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA		600.413,53	9.640,80	610.054,33
---	--	------------	----------	------------

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA %		2,45%	0,85%	2,38%
---	--	-------	-------	-------

**Límite establecido para 2017 0,00%**

Por todo ello cabe informar que el expediente de Presupuesto para el ejercicio 2017 cumple el principio de Estabilidad Presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En Morón de la Frontera

LA INTERVENTORA ACCTAL.

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: <a href="http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=S1B6UHsVT62uXWqQvI6Uuw">http://www.ayto-morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=S1B6UHsVT62uXWqQvI6Uuw</a>	
<b>FIRMANTE - FECHA FIRMA</b>	<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>
75383171G Fernandez Gomez Ana Esmeralda (P4106500D Ayuntamiento De Moron De La Frontera) - 12/05/2017 14:28:08	 S1B6UHsVT62uXWqQvI6Uuw